



## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Es preciso indicar que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, cuenta actualmente con un parque automotor con veinticinco (25) vehículos, entre ellos camionetas, camperos, automóviles y motocicletas, los cuales resultan de vital importancia para la Entidad, ya que en ellos se desplazan funcionarios y servidores públicos, motivo por el cual estos deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la movilidad y seguridad de quienes utilizan estos vehículos diariamente, por lo anterior y en atención al oficio DESAJCLO25-4994 de fecha 16 de septiembre de 2025, realizado por el Profesional Universitario del Área Administrativa y visto bueno de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se adelantó proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, con la finalidad de adquirir urea automotriz para la camioneta Toyota Hilux Diesel, modelo 2025, insumo que garantiza la protección del sistema catalítico y prolongará la vida útil del motor. Así mismo, la adquisición de arrancadores de batería destinados a los vehículos de modelos más recientes de la Entidad, teniendo en cuenta que tal equipo proporciona una entrega de energía controlada y segura, constituyéndose en una alternativa más confiable que las pinzas de arranque tradicionales, las cuales pueden generar picos de voltaje o chispas capaces que podrían afectar los sistemas electrónicos de los vehículos.

Que en virtud de lo anterior, y una vez adelantado el proceso de contratación a través de Grades Superficies, se generó la Orden de Compra No. 153289 de 2025 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, con la firma FERRICENTROS S.A.S., cuyo objeto consiste en la "Adquisición de elementos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca"

Que la Orden de Compra No. 153289 de 2025, se colocó por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$9.510.300,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de diez (10) arrancadores de Baterías 12,000 mAh y a dos (2) garrafas de urea automotriz de 20 litros, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados desde la colocación de la orden de compra, esto es, del catorce (14) de octubre al trece (13) de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 15525 GSF01 - UREA SOLUCION AUTOM HIDROBLUE 1 GARRAFA DE 20 LITROS TVE000875		2.0	Unidad 155.800,00	311.600,00
2	CDP 68825 GSF01 - Arrancador de Baterías Jumper 12,000mAh V4,6 FERRI: 46936 CDP 15525 TVE001503		10.0	Unidad 919.870,00	9.198.700,00
					<b>9.510.300,00 COP</b>

Que en la Orden de Compra No. 153289 de 2025, se estableció como Supervisor de la misma, al Profesional Universitario del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que la firma Contratista FERRICENTROS S.A.S., mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2025, realizó solicitud de prórroga a la Orden de Compra No. 153289 de 2025 en el plazo de entrega hasta el día 27 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que "(...) el producto MJS-12000, el cual contiene batería de Ion-Litio, ha sido catalogado por algunas aerolíneas como carga peligrosa, lo que ha imposibilitado su transporte aéreo. Como consecuencia, el despacho deberá efectuarse mediante

*transporte multimodal marítimo-terrestre, lo cual genera una extensión en los tiempos estimados de entrega entre 45 y 60 días adicionales, tal como consta en la carta "MJS-12000\_FERRICENTRO\_24 OCT 2025" emitida por el proveedor. (...)", documento que se adjunta al presente estudio previo.*

Que la Entidad mediante oficio DESAJCLO25-6082 de fecha 31 de octubre de 2025, informó a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL, de la solicitud de prorroga realizada por la firma Contratista FERRICENTROS S.A.S. y que no realizaría la entrega de los elementos en la fecha establecida por la Entidad a pesar de a ver otorgado un plazo adicional al establecido en el numeral 1. Información General del Instrumento de Agregación de Demanda en su subnumeral 1.5. Tiempos de Entrega máximos de la Guía para Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes y solo trece (13) días después de suscribir la orden de compra, indica la imposibilidad de realizar la entrega en los términos establecidos, lo cual afectaría la atención de la necesidad que con esta compra pretendía satisfacer esta Dirección para el buen funcionamiento del parque automotor en el Valle del Cauca.

Que en virtud de lo anterior, la firma Contratista FERRICENTROS S.A.S., mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2025, realizó solicitud de prórroga y propuesta de cumplimiento – Orden de Compra No. 153289 de 2025, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados en el transporte de los elementos arrancadores de Baterías 12,000 mAh, argumentando lo siguiente:

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025

Señores  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca  
Attn.: Supervisión Orden de Compra N.º 153289  
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga y propuesta de cumplimiento – Orden de Compra N.º 153289 de 2025

Respetados señores:

En nombre de Ferricentros S.A.S., reiteramos nuestro más sincero agradecimiento por la confianza depositada en nuestra empresa para el suministro de los elementos correspondientes a la Orden de Compra N.º 153289 de 2025.

Nos permitimos manifestar nuestra total voluntad y disposición de cumplir integralmente con la ejecución de la orden, así como nuestro compromiso permanente con el buen desarrollo de las obligaciones contractuales adquiridas.

Como es de su conocimiento, la dificultad presentada en el proceso de importación del producto MJS-12000 obedece a una situación de fuerza mayor ajena a nuestra voluntad, derivada de las restricciones de transporte aéreo para productos con baterías de ion-litio. Dicha condición obligó a nuestro proveedor internacional a modificar la logística de envío hacia un esquema multimodal marítimo-terrestre, generando una extensión en los tiempos originalmente previstos.

No obstante lo anterior, y con el propósito de demostrar nuestra plena disposición de cumplimiento, informamos que actualmente contamos en nuestro inventario con cuatro (4) unidades del producto MJS-12000 y dos (2) unidades del modelo MJS-18000, este último con características técnicas que superan las especificaciones del producto inicialmente contratado y que ofrecemos al mismo costo para la Entidad.

Estas seis (6) unidades podrían ser despachadas dentro del día hábil siguiente a la confirmación por parte de la Entidad, mediante transportadora terrestre y sin costo adicional.

Adicionalmente, deseamos resaltar que, comprendiendo la urgencia e importancia del presente proceso contractual, hemos gestionado directamente con la fábrica la reasignación de unidades que se encontraban en tránsito para otro distribuidor, con el fin de priorizar el cumplimiento de esta orden de compra. Gracias a esta gestión, hemos logrado reducir considerablemente el tiempo de entrega inicialmente previsto, evidenciando así nuestro compromiso con la Entidad y nuestra disposición de colaboración frente a la situación presentada.

En caso de que la presente propuesta sea aceptada, las cuatro (4) unidades restantes del modelo MJS-12000 serían entregadas a más tardar el 28 de noviembre de 2025, fecha estimada de arribo del embarque actualmente en tránsito.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención frente a esta situación extraordinaria, y reiteramos nuestra plena disposición para trabajar de manera conjunta en una solución que garantice el cumplimiento de la orden y la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Quedamos atentos a su amable confirmación y a las indicaciones que consideren pertinentes.

Cordialmente,



José Gregorio Gil Quito  
Representante Legal  
Ferricentros S.A.S.  
Tel. 310 8594982

De conformidad con lo anterior, el Profesional Universitario del Área Administrativa y Supervisor de la Orden de Compra No. 153289 de 2025, mediante oficio DESAJCLO25-6248 de fecha 7 de noviembre de 2025, solicitó la autorización respectiva y recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, prorrogar la fecha de vencimiento de la citada orden de compra, considerando los tiempos requeridos para la importación, transporte, nacionalización y entrega de los 4 arrancadores de Baterías 12,000 mAh a la Entidad, como se justifica a continuación:

"(...)

Que analizada la justificación presentada por FERRICENTROS S.A.S., se considera procedente otorgar una prórroga de quince (15) días calendario a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta que durante este período se realizará la importación, envío y transporte multimodal (marítimo-terrestre) de las cuatro (4) unidades restantes de arrancadores de batería Jumper 12.000 mAh V4-6 Fejeri, garantizando así la oportuna satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista entregará dentro de los términos pactados inicialmente, seis (6) unidades de arrancadores, los cuales, cumplen con lo exigido por la Entidad, y permitirán satisfacer la necesidad planteada de la contratación. Igualmente se aclara que respecto a las dos (2) unidades de Urea Solución Autom Hidroblue en garrafa de 20 litros, estas serán entregadas dentro del plazo inicial de la Orden de Compra.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisor, me permito recomendar la prórroga del plazo de ejecución de la citada Orden de Compra hasta el 28 de noviembre de 2025, es decir, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 14 hasta el 29 de noviembre de 2025, considerando los tiempos requeridos para la importación, transporte, nacionalización y entrega de los bienes a la Entidad.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente la autorización para realizar la Modificación No. 01 a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, en los términos expuestos. "

Que mediante oficio DESAJCLO25-6265 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, autorizó realizar la modificación 1 a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, en relación a prorrogar la fecha de vencimiento en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del CATORCE (14) AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que mediante oficio DESAJCLO25-6270 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Profesional Universitario del Área Administrativa de la Seccional, en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 153289 de 2025, informó al Contratista que la Entidad realizaría los trámites para adelantar la modificación 1 a la citada orden de compra.

Que mediante correo electrónico allegado el día 10 de noviembre de 2025, la firma FERRICENTROS S.A.S. aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación.

En consecuencia y con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de elementos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca, se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 153289 de 2025, por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del CATORCE (14) AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025, teniendo en cuenta que en este plazo se realizará la importación, transporte nacionalización y entrega de los cuatro (4) arrancadores de batería remanentes.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Así mismo, en atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

<b>2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD</b>	
Se requiere realizar la Modificación 1 a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de elementos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca”, generada a nombre de la firma FERRICENTROS S.A.S., por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del CATORCE (14) AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.	
<b>3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN</b>	
N/A	
<b>4. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN</b>	
OBJETO	Prorrogar la fecha de vencimiento de la Orden de Compra No. 153289 de 2025, generada a nombre de la firma FERRICENTROS S.A.S.
PLAZO ADICIONAL	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 14 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p><b>“Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”.</b></p> <p><i>Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén”.</i></p> <p><i>La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.</i></p> <p><i>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.</i></p> <p>Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</li> <li>2. El recibido a satisfacción de los bienes entregados, generado por el Supervisor.</li> </ol> <p><b>IMPACTO TRIBUTARIO</b></p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las</p>

	Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución de la orden de compra.							
SUPERVISOR	Está a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca							
<b>5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN</b>								
N/A.								
Firmado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).								
Proyectó	Revisó	Aprobó						
ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO				
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 				

VIABILIDAD JURIDICA				
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 3 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.				
Firma 				FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica

---

Bogotá D.C., 27 de octubre de 25

**Señores**  
**DESAJ – VALLE DEL CAUCA**  
Supervisor Orden de Compra 153289

**Asunto:** Agradecimiento, disculpas y solicitud de prórroga – Orden de Compra N.º 153289

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo.

En nombre de Ferricentro, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por la confianza depositada en nuestra empresa para el suministro de los elementos contemplados en la Orden de Compra N.º 153289. Valoramos profundamente la relación comercial y la disposición que han tenido para el desarrollo de este proceso.

Al mismo tiempo, ofrecemos disculpas por los retrasos y contratiempos que se han presentado y que puedan generar afectaciones en su programación operativa. Somos conscientes de la importancia de este suministro y lamentamos cualquier inconveniente ocasionado.

En atención a lo anterior, y de manera respetuosa, solicitamos una prórroga en el plazo de entrega hasta el día 27 de diciembre de 2025.

Esta solicitud se sustenta en la comunicación oficial emitida por nuestro proveedor Mikel's – Industrias Tamer S.A. de C.V., quien informó que el producto MJS-12000, el cual contiene batería de Ion-Litio, ha sido catalogado por algunas aerolíneas como carga peligrosa, lo que ha imposibilitado su transporte aéreo. Como consecuencia, el despacho deberá efectuarse mediante transporte multimodal marítimo-terrestre, lo cual genera una extensión en los tiempos estimados de entrega entre 45 y 60 días adicionales, tal como consta en la carta "MJS-12000\_FERRICENTRO\_24 OCT 2025" emitida por el proveedor.

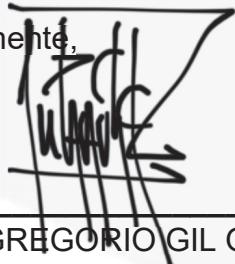
---

Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y asegurar que los productos sean entregados en óptimas condiciones, agradecemos se autorice la ampliación del plazo hasta el 27 de diciembre de 2025.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento contractual y nuestra disposición para aportar cualquier documento o información adicional que se requiera.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención.

Atentamente,



---

JOSE GREGORIO GIL QUINTERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
**Ferricentros SAS**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a 24 de octubre del 2025

Señores  
**FERRICENTROS**  
**Av. Caracas #74-15, Barrios Unidos**  
**Bogota DC, Colombia.**

Damos constancia que en vista que el pedido PEXP0001392, con factura relacionada FF0243282, emitida por Industrias Tamer SA de CV con Domicilio Fiscal en Jaime Nuno N° 8 Col. San Jerónimo Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, CP: 54090, México y RFC: ITA-660201-TZ1, va a tener un tiempo de trámite de 45 a 60 días adicionales, en vista del contenido como carga peligrosa según algunas empresas de transporte aereo.

El producto contenido en dicho pedido es el **MJS-12000** que contiene batería Ion de Litio, que tiene unas consideraciones especiales para transporte aereo, como consta en nuestra Hoja de Seguridad, pero por algunas disposiciones especiales que últimamente han tomado en ciertas aerolíneas, no va a ser factible que podamos hacer llegar este pedido por esta vía. El envío va a ser hecho por transporte multimodal tradicional, que toma un plazo de tiempo más prolongado.

Quedo atenta a cualquier adicional que se necesite de información por nuestra parte.

Atentamente,  
**Giselle Suárez Castellanos**  
**Gerente de Exportaciones**  
**Mikel's - Industrias Tamer SA de CV**

Jaime Nunó No.8 Puente de Vigas,  
Col. San Jerónimo Tepetlacalco  
Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090

**mikels.com.mx**

Tel. Ventas 01(55) 5361 8061  
Tel. Planta 01(55) 5397 5844  
Fax. Ventas 01(55) 5361 1311

e-mail: [mikels@mikels.com.mx](mailto:mikels@mikels.com.mx)



## 1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO, PROVEEDOR Y FABRICANTE

Nombre del Producto:	<b>Arrancador de Baterías 12,000 mAh</b>
Modelo:	<b>MJS-12000</b>
Marca:	<b>MIKEL'S</b>
Componente:	<b>Batería de Iones de Litio</b>
Clasificación:	<b>11.1 V / 4,000 mAh / 44.4 Wh</b>
Domicilio del Fabricante:	<b>Jaime Nunó No. 8, Col. San Jerónimo Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090, México.</b>
Teléfono:	<b>(55) 5361 8061</b>
Fax:	<b>(55) 5361 1417</b>

## 2. INFORMACIÓN DE COMPOSICIÓN

Composición química	Fórmula química	Peso (%)	Número CAS
Cobalto, litio, manganeso, óxido de níquel	Li (Ni5 / 10Co2 / 10Mn3 / 10) O2	20-40%	346417-97-8
Grafito	C24X12	10-20%	7782-42-5
Fluoruro de polivinilideno (PVDF)	C2H2F2	≤1%	24937-79-9
Aluminio	Al	5-10%	7429-90-5
Caucho de estireno butadieno (SBR)	C36H42X2	≤1%	61789-96-6
Carboximetilcelulosa	C6H12O6	≤1%	9000-11-7
Cobre	Cu	10-15%	7440-50-8
Níquel	Ni	1-5%	7440-02-0
Hexafluorofosfato de litio	LiPF6	10-20%	21324-40-3
Nylon	C2ClF3	≤1%	24937-16-4
Polipropileno	(C3H6)n	≤1%	9003-07-0

## 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Riesgo de explosión	Este artículo no pertenece a la sección de explosiones de mercancías peligrosas
Riesgo de inflamabilidad	Este artículo no pertenece al material inflamable
Riesgo de oxidación	Este artículo no pertenece a la oxidación de mercancías peligrosas
Riesgo tóxico	Este artículo no pertenece a la categoría de mercancías peligrosas tóxicas
Riesgo radiactivo	Este artículo no pertenece a la radiación de mercancías peligrosas
Riesgo de mordiente	Este artículo no pertenece a la corrosión de mercancías peligrosas
Otros riesgos	Tasa de vatios hora 44.4 Wh, que pertenecen a las baterías de iones de litio (incluidas las baterías de polímero de iones de litio)

#### 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

**OJOS:** Enjuague los ojos con abundante agua durante al menos 15 minutos, levantando ocasionalmente los párpados superiores e inferiores. Busca ayuda médica.

**PIEL:** Quítese la ropa contaminada y enjuague la piel con abundante agua o dúchese durante 15 minutos. Busca ayuda médica.

**INHALACIÓN:** Quítelo de la exposición y muévalo al aire libre inmediatamente. Use oxígeno si está disponible.

**INGESTIÓN:** Si se ingiere, lávese la boca con agua siempre que la persona esté consciente.

#### 5. MEDIDAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Punto de inflamación: N/A.
- Temperatura de autoignición: N/A.
- Medios de extinción: Agua, CO<sub>2</sub>.
- Procedimientos Especiales de Extinción de Incendios: Aparatos de respiración autónomos.
- Peligros inusuales de incendio y explosión:
- La celda puede ventilarse cuando se somete a un contenido excesivo de la batería que expone al calor.
- Productos de combustión peligrosos: monóxido de carbono, dióxido de carbono, humos de óxido de litio.

#### 6. MEDIDAS ANTE DERRAME ACCIDENTAL

##### PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE EL MATERIAL SE LIBERE O SE DERRAME:

Si se libera el material de la batería, retire al personal del área hasta que se disipen los vapores. Proporcione la máxima ventilación para eliminar los gases peligrosos. Límpialo con un paño, deséchalo en una bolsa de plástico y colócalo en una lata de acero. La respuesta preferida es abandonar el área y permitir que la batería se enfrie y los vapores se disipen. Proporcione la máxima ventilación. Evite el contacto con la piel y los ojos o la inhalación de vapores. Eliminar el líquido derramado con absorbente e incinerar.

##### MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS:

Se recomienda descargar la batería hasta el final, utilizar el litio metálico dentro de la batería y enterrar la batería descargada en el suelo.

#### 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

- Las baterías no deben abrirse, destruirse ni incinerarse, ya que pueden tener fugas o romperse y liberar al medio ambiente los ingredientes que contienen en el recipiente herméticamente cerrado.
- No cortocircuite los terminales, ni cargue en exceso la batería, fuerce la sobredescarga, arroje al fuego. No aplaste ni perfore la batería, ni la sumerja en líquidos.
- Precauciones que deben tomarse en la manipulación y el almacenamiento
- Evite el abuso mecánico o eléctrico. Almacenamiento preferiblemente en un área fresca, seca y ventilada, que esté sujeta a poco cambio de temperatura. Debe evitarse el almacenamiento a altas temperaturas. No coloque la batería cerca de equipos de calefacción, ni la exponga a la luz solar directa durante períodos prolongados.
- Otras precauciones
- La batería puede explotar o causar quemaduras, si se desmonta, aplasta o se expone al fuego o a altas temperaturas.
- No cortocircuite ni instale con una polaridad incorrecta.

## 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA:** En caso de ventilación de la batería, proporcione la mayor ventilación posible. Evite las áreas confinadas con núcleos de celdas de ventilación. La protección respiratoria no es necesaria en condiciones de uso normal.

**VENTILACIÓN:** No es necesario en condiciones de uso normal.

**GUANTES DE PROTECCIÓN:** No es necesario en condiciones de uso normal.

**OTRA ROPA O EQUIPO DE PROTECCIÓN:** No es necesario en condiciones de uso normal.

Se recomienda protección personal para ventilar la batería: Protección respiratoria, guantes de protección, ropa de protección y vidrio de seguridad con protectores laterales.

## 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

- Aspecto: Cuboide
- Olor: Si tiene fugas, huele a éter medicinal.
- Umbral de olor: No aplicable.
- pH: No aplicable.
- Punto de fusión/punto de congelación: No aplicable.
- Punto de ebullición inicial y rango de ebullición: No aplicable.
- Punto de inflamación: No aplicable.
- Inflamabilidad (sólido, gas): No aplicable.
- Límite superior/inferior de inflamabilidad o explosión: No aplicable.
- Presión de vapor: No aplicable.
- Densidad de vapor: No aplicable.
- Densidad relativa: No aplicable.
- Solubilidad (agua): No aplicable.
- Solubilidad (otros): No aplicable.
- Coeficiente de reparto n-octanol/agua: No aplicable.
- Temperatura de autoignición: No aplicable.
- Temperatura de descomposición: No aplicable.

## 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

- **Estabilidad:** El producto es estable en las condiciones descritas en la Sección 7.
- **Condiciones a evitar:** Calentar por encima de 70°C o incinerar. Deformar. Mutilar. Aplastar. Desmontar. Sobrecarga. Cortocircuito. Exponerlo durante un período prolongado a condiciones húmedas.
- **Materiales a evitar:** Agentes oxidantes, álcalis, agua.
- **Productos de descomposición peligrosos:** Vapores tóxicos y pueden formar peróxidos.
- **Polimerización peligrosa:** N/A.

En caso de fuga, prohibido el contacto con oxidantes fuertes, ácidos minerales, álcalis fuertes, hidrocarburos halogenados.

## 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

- Signos y síntomas: Ninguno, a menos que la batería se rompa.
- En caso de exposición a contenidos internos, los vapores pueden ser muy irritantes para los ojos y la piel.

- Inhalación: Irritante pulmonar.
- Contacto con la piel: Irritante de la piel
- Contacto con los ojos: Irritante para los ojos
- Ingestión: Intoxicación si se ingiere
- Condiciones médicas generalmente agravadas por la exposición: En el caso de exposición a contenidos internos, puede ocurrir irritación moderada a servidor, ardor y sequedad de la piel, órganos objetivo nervios, hígado y riñones.

## 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

- Efectos en mamíferos: No se conoce ninguno en la actualidad.
- Ecotoxicidad: No se conoce en la actualidad.
- Potencial de bioacumulación: Lentamente biodegradable.
- Destino ambiental: No se conoce ningún peligro ambiental en la actualidad.

## 13. CONSIDERACIONES AL DESECHAR

No incinere ni someta las células a temperaturas superiores a 70 °C, ya que este abuso puede provocar la pérdida de la estanqueidad y/o la explosión de la célula. Deséchelo de acuerdo con las regulaciones locales apropiadas.

## 14. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

- Etiqueta para el transporte: Marca de batería de litio.
- Número ONU: UN3480 o UN3481
- Grupo de embalaje: EmS No: F-A, S-I
- Contaminante marino: No
- Nombre de envío adecuado: 1) Baterías de iones de litio; 2) Baterías de iones de litio empaquetadas con equipos; 3) Baterías de iones de litio contenidas en los equipos. (incluidas las baterías de polímero de iones de litio)
- Instrucciones de embalaje 965 ~ 967 del 66º Manual DGR de IATA (edición 2025) y disposición especial 188 del código IMDG (Amdt. 42-24) edición 2024, incluida la aprobación de la prueba UN38.3.
- Precauciones especiales que un usuario debe conocer, o debe cumplir, en relación con el transporte o la transmisión, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones:No hay más información.

## 15. INFORMACIÓN NORMATIVA

- Información jurídica
- Regulaciones de mercancías peligrosas
- Recomendaciones sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas Regulaciones Modelo
- Mercancías peligrosas marítimas internacionales
- Instrucciones técnicas para el transporte seguro de mercancías peligrosas
- Clasificación y código de mercancías peligrosas
- Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA)
- Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA)
- Ley de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSA)
- Ley Federal de Control de la Contaminación Ambiental (FEPCA)
- Ley de Contaminación por Petróleo (OPA)

- Ley de Enmiendas y Reautorización del Superfondo Título III. (302/311/312/313)(SARA)
- Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA)
- Ley de Seguridad del Agua Potable (CWA)
- Proposición 65 de California
- Código de Regulaciones Federales (CFR)
- De acuerdo con todas las leyes federales, estatales y locales.

## 16. OTRA INFORMACIÓN

Esta información proviene de fuentes confiables, pero no se garantiza la integridad y exactitud de la información contenida. La información se considera correcta pero no exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación. MIKEL'S no asume responsabilidad por ningún daño o pérdida debido al mal uso de las baterías. El usuario debe comprender el método de uso correcto y ser responsable del uso de las baterías.



DESAJCLO25-6082  
Santiago de Cali, octubre 31 de 2025

Señores

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL**  
Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 - Dirección General  
Edificio Seguros Tequendama  
Bogotá D.C.

Asunto: "Incumplimiento Orden de Compra  
No. 153289 de 2025"

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, el día 14 de octubre de 2025 generó la Orden de Compra No. 153289 de 2025, cuyo objeto consiste en contratar la "Adquisición de elementos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca", con la firma FERRICENTROS SAS.

La Orden de Compra No. 153289 de 2025, se colocó por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$9.510.300,00) M/CTE, incluido IVA, correspondiente a los elementos que se detallan a continuación y con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde la colocación de la Orden de compra.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15525	GSF01 - UREA SOLUCION AUTOM HIDROBLUE 1 GARRAFA DE 20 LITROS TVE000875	2.0	Unidad	155.800,00	311.600,00
2	CDP 68825	GSF01 - Arrancador de Baterías Jumper 12,000mAh V4,6 FERRI: 46936	10.0	Unidad	919.870,00	9.198.700,00
CDP 15525 TVE001503						<b>9.510.300,00 COP</b>

Es preciso indicar, que el día 27 de octubre de 2025, mediante escrito allegado vía correo electrónico, el señor JORGE GREGORIO GIL QUINTERO, Representante Legal de la firma FERRICENTROS SAS, solicita a la Entidad una prórroga a la citada Orden de Compra, expresando lo siguiente:

"(...)

En atención a lo anterior, y de manera respetuosa, solicitamos una prórroga en el plazo de entrega hasta el día 27 de diciembre de 2025.

Esta solicitud se sustenta en la comunicación oficial emitida por nuestro proveedor Mikel's – Industrias Tamer S.A. de C.V., quien informó que el producto MJS-12000, el cual contiene batería de Ion-Litio, ha sido catalogado por algunas aerolíneas como carga peligrosa, lo que ha imposibilitado su transporte aéreo. Como consecuencia, el despacho deberá efectuarse mediante transporte multimodal marítimo-terrestre, lo cual genera una extensión en los tiempos estimados de entrega entre 45 y 60 días adicionales, tal como consta en la carta "MJS-12000\_FERRICENTRO\_24 OCT 2025" emitida por el proveedor.

(...)".

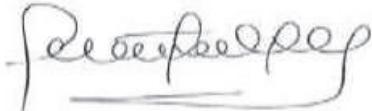
Dado lo anterior, una vez revisada la Guía para Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, en el numeral 1. Información General del Instrumento de Agregación de Demanda en su subnumeral 1.5. Tiempos de Entrega máximos, establece lo siguiente: “*El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradores los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta al máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.*”

*Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra [haciendo clic aquí] y siguiendo los pasos. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.”*

Así las cosas, se tiene que la firma FERRICENTROS SAS, no realizará la entrega de los elementos en la fecha establecida por la Entidad a pesar de a ver otorgado un plazo adicional al establecido en la guía y solo trece (13) días después de suscribir la orden de compra, indica la imposibilidad de realizar la entrega en los términos establecido, lo cual afecta la atención de las necesidad que con esta compra pretendía satisfacer esta Dirección para el buen funcionamiento del parque automotor en el Valle del Cauca.

Dado lo anterior, se pone en conocimiento la situación que se está presentando con la Orden de Compra No. 153289 generada el día 14 de octubre de 2025, y que representa un perjuicio para la Entidad, a efecto de que a la mayor brevedad posible se adopten los correctivos correspondientes y se instruya sobre el trámite a seguir.

Cordialmente,



**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**  
Directora Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa  
Revisó Diana Carolina Rojas Nañez – Profesional Universitario - Despacho

---

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025

**Señores**

**Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca**

**Atn.: Supervisión Orden de Compra N.º 153289**

Cali – Valle del Cauca

**Asunto:** Solicitud de prórroga y propuesta de cumplimiento – Orden de Compra N.º 153289 de 2025

Respetados señores:

En nombre de Ferricentros S.A.S., reiteramos nuestro más sincero agradecimiento por la confianza depositada en nuestra empresa para el suministro de los elementos correspondientes a la Orden de Compra N.º 153289 de 2025.

Nos permitimos manifestar nuestra total voluntad y disposición de cumplir integralmente con la ejecución de la orden, así como nuestro compromiso permanente con el buen desarrollo de las obligaciones contractuales adquiridas.

Como es de su conocimiento, la dificultad presentada en el proceso de importación del producto MJS-12000 obedece a una situación de fuerza mayor ajena a nuestra voluntad, derivada de las restricciones de transporte aéreo para productos con baterías de ion-litio. Dicha condición obligó a nuestro proveedor internacional a modificar la logística de envío hacia un esquema multimodal marítimo–terrestre, generando una extensión en los tiempos originalmente previstos.

No obstante lo anterior, y con el propósito de demostrar nuestra plena disposición de cumplimiento, informamos que actualmente contamos en nuestro inventario con cuatro (4) unidades del producto MJS-12000 y dos (2) unidades del modelo MJS-18000, este último con características técnicas que superan las especificaciones del producto inicialmente contratado y que ofrecemos al mismo costo para la Entidad.

Estas seis (6) unidades podrían ser despachadas dentro del día hábil siguiente a la confirmación por parte de la Entidad, mediante transportadora terrestre y sin costo adicional.

---

Adicionalmente, deseamos resaltar que, comprendiendo la urgencia e importancia del presente proceso contractual, hemos gestionado directamente con la fábrica la reasignación de unidades que se encontraban en tránsito para otro distribuidor, con el fin de priorizar el cumplimiento de esta orden de compra. Gracias a esta gestión, hemos logrado reducir considerablemente el tiempo de entrega inicialmente previsto, evidenciando así nuestro compromiso con la Entidad y nuestra disposición de colaboración frente a la situación presentada.

En caso de que la presente propuesta sea aceptada, las cuatro (4) unidades restantes del modelo MJS-12000 serían entregadas a más tardar el 28 de noviembre de 2025, fecha estimada de arribo del embarque actualmente en tránsito.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención frente a esta situación extraordinaria, y reiteramos nuestra plena disposición para trabajar de manera conjunta en una solución que garantice el cumplimiento de la orden y la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Quedamos atentos a su amable confirmación y a las indicaciones que consideren pertinentes.

Cordialmente,



---

**José Gregorio Gil Quintero**

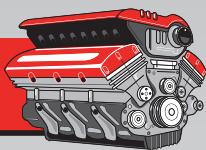
Representante Legal

**Ferricentros S.A.S.**

Tel. 310 8594982

## Arrancador de Batería 12 000 mAh

ENCIENDE MOTORES DE  
4 y 6 CILINDROS



¿CUÁNTAS  
VECES PUEDO  
CARGAR MI  
CELULAR?

**2-5  
VECES**

Puede variar de acuerdo a la capacidad de su equipo



¿CUÁNTAS  
VECES PUEDO  
ARRANCAR MI  
VEHÍCULO?

**20+  
VECES**

EL VALOR ESTÁ BASADO EN UN MOTOR DE 2L  
Este valor dependerá del cilindraje del vehículo



**PRÁCTICO**  
ESTUCHE DE TELA  
para una mejor  
transportación

ALTO NIVEL DE CARGA

**BATERÍA  
Li-Po**  
más  
energía  
durante  
más tiempo

**1000**  
CICLOS DE VIDA  
UNA CARGA =  
MAYOR DURABILIDAD

**MULTICARGADOR  
UNIVERSAL VÍA USB**  
Amperaje Máx. 1,200 A

**5 Tipos de  
ILUMINACIÓN**  
• Fija • Baja • SOS  
• Intermitente • Estrobo

### CONTIENE:

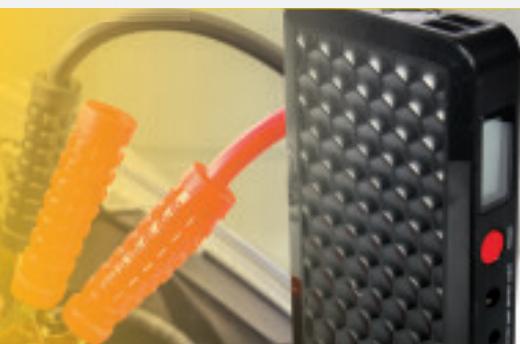
- Cable USB
- Adaptador de 12v

### CAJA A COLOR



**TIEMPO DE CARGA**  
Cargador de pared 14V 1A: 3-4 hrs.  
USB 5V 2A: 8 - 12 hrs.  
USB 5V 1A: 16 - 20 hrs.  
USB 5V 0.5A: 40 - 48 hrs.

<b>MODELO:</b>	<b>MJS-12000</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Arrancador de batería 12 000 mAh
<b>EAN 13:</b>	7501081013079
<b>GARANTÍA:</b>	1 AÑO
<b>MEDIDAS IND:</b>	26.4 x 28.2 x 9.7 cm.
<b>PESO IND.:</b>	1 kg.
<b>PIEZAS MASTER:</b>	8 piezas
<b>MEDIDAS MASTER:</b>	57.8 x 41.3 x 31.4 cm.
<b>PESO MASTER:</b>	9.5 kg.



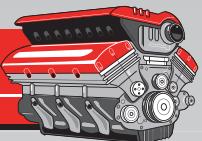
**GARANTÍA • SERVICIO • REFACCIONES**

**1 AÑO  
DE  
GARANTÍA**

LÍNEA **AUTOMOTRIZ**

## Arrancador de Batería 18 000 mAh

ENCIENDE MOTORES DE  
4, 6 y 8 CILÍNDROS  
Y MOTORES A DIÉSEL LIGEROS



¿CUÁNTAS  
VECES PUEDO  
CARGAR MI  
CELULAR?  
**3-6**  
VECES

Puede variar de acuerdo a la capacidad de su equipo.



¿CUÁNTAS  
VECES PUEDO  
ARRANCAR MI  
VÉHICULO?  
**20+**  
VECES

EL VALOR ESTÁ BASADO EN UN MOTOR DE 2L.  
Este valor dependerá del cilindraje del vehículo.

MODELO:	<b>MJS-18000</b>
DESCRIPCIÓN:	Arrancador de batería 18 000 mAh
EAN 13:	7501081021906
GARANTÍA:	1 AÑO
MEDIDAS IND:	29.4 x 28.2 x 11.2 cm
PESO IND.:	1.2 kg
PIEZAS MASTER:	8 PIEZAS.
MEDIDAS MASTER:	57.8 x 47.3 x 34.4 cm
PESO MASTER:	11 kg.



PRÁCTICO  
ESTUCHE DE TELA  
para una mejor  
transportación



PINZAS INTELIGENTES  
con protección a la  
Unidad de Control  
Electrónica (ECU)

ALTO NIVEL DE CARGA

BATERÍA  
**Li-Po**  
más  
energía  
durante  
más tiempo

**1000**  
CICLOS DE VIDA  
UNA CARGA =  
MAYOR DURABILIDAD

**MULTICARGADOR**  
UNIVERSAL VÍA USB  
Amperaje Máx. 1,800 A

**5** Tipos de  
ILUMINACIÓN  
• Fija • Baja • SOS  
• Intermitente • Estrobo

### CONTIENE:

- Cable USB
- Adaptador de 12v

### CAJA A COLOR



#### TIEMPO DE CARGA

Cargador de pared 14V 1A: 5-6 hrs.  
USB 5V 2A: 10 - 15 hrs.  
USB 5V 1A: 20 - 30 hrs.  
USB 5V 0.5A: 40 - 60 hrs.



GARANTÍA • SERVICIO • REFACCIONES

**1 AÑO**  
DE  
GARANTÍA

LÍNEA **AUTOMOTRIZ**





DESAJCLO25-6248

Santiago de Cali, noviembre 7 de 2025

Doctora  
**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Cali

Asunto: “*Solicitud autorización para modificar la Orden de Compra No. 153289 de 2025.*”

Respetada doctora Lorena Ivette:

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para efectuar la Modificación No. 01 a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suscrita a nombre de la empresa FERRICENTROS S.A.S., identificada con NIT 800.237.412-1.

Mediante la citada orden se adquirieron diez (10) unidades de arrancadores de batería Jumper 12.000 mAh V4-6 Ferri y dos (2) unidades de Urea Solución Autom Hidroblue en garrafa de 20 litros, destinadas al mantenimiento y operación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca.

La Orden de Compra fue suscrita por un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$9.510.300,00), M/CTE IVA incluido, cuya fecha de vencimiento (plazo de ejecución) se estableció hasta el día 13 de noviembre de 2025.

No obstante, mediante comunicación del 6 de noviembre de 2025, el proveedor FERRICENTROS S.A.S., representado legalmente por el señor José Gregorio Gil Quintero, solicitó la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra, argumentando demoras en el proceso de envío, debido a que el fabricante Mikel's – Industrias Tamer S.A. de C.V. no puede transportar la carga por vía aérea, dado que algunas aerolíneas clasifican las baterías de ion-litio del producto MJS-12000 (arrancadores de batería) como carga peligrosa. Esta situación ha imposibilitado su envío aéreo, requiriendo el uso de transporte multimodal (marítimo–terrestre), lo cual implica una extensión en los tiempos de entrega entre diez (10) y quince (15) días adicionales, según lo indicado en la carta “MJS-12000\_FERRICENTRO\_24 OCT 2025” emitida por el proveedor.

En la misma comunicación, el contratista manifestó lo siguiente:

“*No obstante lo anterior, y con el propósito de demostrar nuestra plena disposición de*

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
www.ramajudicial.gov.co



*cumplimiento, informamos que actualmente contamos en nuestro inventario con cuatro (4) unidades del producto MJS-12000 y dos (2) unidades del modelo MJS-18000, este último con características técnicas que superan las especificaciones del producto inicialmente contratado y que ofrecemos al mismo costo para la Entidad. Estas seis (6) unidades podrían ser despachadas dentro del día hábil siguiente a la confirmación por parte de la Entidad, mediante transportadora terrestre y sin costo adicional."*

Que analizada la justificación presentada por FERRICENTROS S.A.S., se considera procedente otorgar una prórroga de quince (15) días calendario a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta que durante este período se realizará la importación, envío y transporte multimodal (marítimo-terrestre) de las cuatro (4) unidades restantes de arrancadores de batería Jumper 12.000 mAh V4-6 Ferri, garantizando así la oportuna satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista entregará dentro de los términos pactados inicialmente, seis (6) unidades de arrancadores, los cuales, cumplen con lo exigido por la Entidad, y permitirán satisfacer la necesidad planteada de la contratación.

Igualmente se aclara que respecto a las dos (2) unidades de Urea Solución Autom Hidroblue en garrafa de 20 litros, estas serán entregadas dentro del plazo inicial de la Orden de Compra.

En consecuencia, y en mi calidad de supervisor, me permito recomendar la prórroga del plazo de ejecución de la citada Orden de Compra hasta el 28 de noviembre de 2025, es decir, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 14 hasta el 29 de noviembre de 2025, considerando los tiempos requeridos para la importación, transporte, nacionalización y entrega de los bienes a la Entidad.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente la autorización para realizar la Modificación No. 01 a la Orden de Compra No. 153289 de 2025, en los términos expuestos.

Atentamente,

DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES  
Profesional Universitario  
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Revisó: Natalia Muñoz Tobar – Coordinadora Área Administrativa



DESAJCLO25-6265

Santiago de Cali, noviembre 10 de 2025

Doctor

**DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
Profesional Universitario - Área Administrativa  
Supervisor de la Orden de Compra  
Carrera 10 Nro. 12-15 Sótano 1  
Cali

Asunto: "Su oficio No. DESAJCLO25-6248  
de fecha 7 de noviembre de 2025 –  
Autorización modificación"

Respetado Doctor Sandoval Morales,

En atención a su solicitud contenida en el oficio del asunto, relacionada con la Orden de Compra No. 153289 de 2025, cuyo objeto consiste en "Adquisición de elementos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca", y a la solicitud de la firma Contratista FERRICENTROS S.A.S., me permito manifestar que autorizo adelantar los trámites necesarios para realizar la modificación 1 a la citada orden de compra, con la finalidad de prorrogar la fecha de vencimiento, conforme a los parámetros establecidos en el oficio DESAJCLO25-6248 de fecha 7 de noviembre de 2025, en relación a:

- Prorrogar la fecha de vencimiento en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del CATORCE (14) AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.

Cordialmente,

**LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**  
Directora Seccional de Administracion Judicial de Cali

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa



DESAJCLO25-6270

Santiago de Cali, noviembre 10 de 2025

Señor  
**JOSÉ GREGORIO GIL QUINTERO**  
Representante Legal  
FERRICENTROS S.A.S.  
Bogotá D.C.

Asunto: “*Respuesta solicitud Prorroga - Orden de Compra No. 153289 de 2025*”

Respetado Señor Gil Quintero,

En mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No.153289 de 2025 y en atención a la comunicación de fecha 6 de noviembre de 2025, mediante la cual solicitó prorroga al plazo de ejecución de la citada orden de compra, suscrita a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, me permito manifestar los siguiente:

Una vez analizada la justificación presentada, relacionada con las dificultades logísticas en el proceso de importación del producto MJS-12000 Arrancador de Batería, ocasionadas por restricciones internacionales de transporte aéreo para mercancías que contienen baterías de ion-litio, y revisada la propuesta de cumplimiento parcial, se consideró procedente autorizar la ampliación del plazo de ejecución por quince (15) días calendario, contados a partir del 14 al 28 de noviembre de 2025, con el fin de permitir la entrega de los cuatro (4) arrancadores de batería remanentes.

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar:

1. La entrega inmediata de las seis (6) unidades disponibles (cuatro MJS-12000 y dos MJS-18000, estas últimas con especificaciones técnicas superiores al producto contratado y ofrecidas al mismo costo).
2. La entrega final de las cuatro (4) unidades restantes del modelo MJS-12000 a más tardar el 28 de noviembre de 2025, conforme a la presente modificación.

Así mismo, la presente modificación será formalizada, la cual será gestionada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con la autorización impartida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y para tal fin

se solicita allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal y Certificación Bancaria actualizados, es decir, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Agradecemos la disposición demostrada por su empresa para cumplir con las obligaciones contractuales y atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.

Cordialmente,



**DAVID FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
Profesional Universitario - Área Administrativa  
Supervisor Orden de Compra

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa

**RE: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS**

Desde Julian Camilo Baracaldo <Julian.baracaldo@ferricentro.com>

Fecha Lun 2025-11-10 16:48

Para David Fernando Sandoval Morales <dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Gregorio Gil <gerencia@ferricentro.com>; Carlos Federico Jaramillo <federico.jaramillo@ferricentro.com>; Julian Palomo <julian.palomo@ferricentro.com>; Jefferson Camilo Calderon <camilo.calderon@ferricentro.com>; Jenny Patricia Moreno <jenny.moreno@ferricentro.com>

5 archivos adjuntos (1 MB)

RUT FERRI NOV 2025.pdf; CAMARA DE COMERCIO NOVIEMBRE 2025.pdf; CERT COLPATRIA AHORROS NOV 2025.PDF; CERT BANCOLOMBIA 0303 NOVIEMBRE 2025.pdf; 1 Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150.pdf;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de julian.baracaldo@ferricentro.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes, adjunto documentos requeridos.

Cordialmente,

**JULIAN CAMILO BARACALDO R.**  
Asesor Licitaciones

licitaciones1@ferricentro.com  
 +57 3102195007  
 +571 651 1212

Ferricentro®

**AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos y enlaces, son confidenciales y privilegiados, por lo que solo podrán ser utilizados por la entidad o persona a la cual están siendo dirigidos y únicamente para las finalidades indicadas en el mismo. En caso de que usted no sea el destinatario real, y por error haya recibido el presente correo, lo invitamos a que notifique el hecho por este medio y proceda a eliminarlo inmediatamente, absteniéndose de modificar, circular, difundir, reproducir o divulgar de cualquier forma o por cualquier medio, su contenido total o parcialmente.

Los datos personales que se recolectan por este medio, serán tratados por FERRICENTRO S.A.S., con NIT 800.237-A12-1, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos Personales la cual podrá ser consultada y solicitada en la página web www.ferricentro.com. Como Titular de datos Personales, usted tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en nuestras bases de datos. Para mayor información, puede comunicarse con nosotros a la dirección de correo electrónico contacto@ferricentro.com, o directamente en nuestras instalaciones, ubicadas en la Avenida Caracas #74-25 de la ciudad de Bogotá, Colombia.

**De:** Julian Camilo Baracaldo

**Enviado el:** lunes, 10 de noviembre de 2025 4:32 p. m.

**Para:** 'David Fernando Sandoval Morales' <dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Gregorio Gil <gerencia@ferricentro.com>; Carlos Federico Jaramillo <federico.jaramillo@ferricentro.com>; Julian Palomo <julian.palomo@ferricentro.com>; Jefferson Camilo Calderon <camilo.calderon@ferricentro.com>; Jenny Patricia Moreno <jenny.moreno@ferricentro.com>

**Asunto:** RE: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Buenas tardes David, estamos tramitando lo pertinente para realizar el despacho entre mañana martes 11 y el miércoles 12 de noviembre, una vez tengamos la guía te la haré llegar por este medio.

Cordialmente,

**JULIAN CAMILO BARACALDO R.**  
Asesor Licitaciones

✉️ [licitaciones1@ferricentro.com](mailto:licitaciones1@ferricentro.com)  
📞 +57 3102195007  
📞 +571 651 1212



AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos y enlaces, son confidenciales y privilegiados, por lo que solo podrán ser utilizados por la entidad o persona a la cual están siendo dirigidos y únicamente para las finalidades indicadas en el mismo. En caso de que usted no sea el destinatario real, y por error haya recibido el presente correo, lo invitamos a que notifique el hecho por este medio y proceda a eliminarlo inmediatamente, absteniéndose de modificar, circular, difundir, reproducir e divulgar de cualquier forma o por cualquier medio, su contenido total o parcialmente.

Los datos personales que se recolecen por este medio, serán tratados por FERRICENTRO S.A.S., con NIT 800.237.412-1, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos Personales la cual podrá ser consultada y solicitada en la página web [www.ferricentro.com](http://www.ferricentro.com). Como Titular de Datos Personales, usted tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en nuestras bases de datos. Para mayor información, puede comunicarse con nosotros a la dirección de correo electrónico [contacto@ferricentro.com](mailto:contacto@ferricentro.com), o directamente en nuestras instalaciones, ubicadas en la Avenida Caracas #74-25 de la ciudad de Bogotá, Colombia.

**De:** David Fernando Sandoval Morales <[dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 10 de noviembre de 2025 3:25 p. m.

**Para:** Julian Camilo Baracaldo <[julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com)>

**Cc:** Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <[caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Jose Gregorio Gil <[gerencia@ferricentro.com](mailto:gerencia@ferricentro.com)>; Carlos Federico Jaramillo <[federico.jaramillo@ferricentro.com](mailto:federico.jaramillo@ferricentro.com)>; Julian Palomo <[julian.palomo@ferricentro.com](mailto:julian.palomo@ferricentro.com)>; Jefferson Camilo Calderon <[camilo.calderon@ferricentro.com](mailto:camilo.calderon@ferricentro.com)>; Jenny Patricia Moreno <[jenny.moreno@ferricentro.com](mailto:jenny.moreno@ferricentro.com)>

**Asunto:** RV: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Cordial saludo,

Remito el oficio DESAJCLO25-6270, mediante el cual se autoriza la prórroga de ejecución de la Orden de Compra No. 153289 hasta el 28 de noviembre, con el fin de permitir la entrega de los cuatro arrancadores restantes.

Cordialmente ,



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cali

**David Fernando Sandoval Morales**

Profesional Universitario  
Área Administrativa DSAJ de Cali  
(602)8986868 Ext 2192

*"Fortaleciendo la Justicia, promoviendo el bienestar de todos"*



el papel viene de los arboles.  
**piensa antes**  
de imprimir.

Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

**De:** Julian Camilo Baracaldo <[julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com)>

**Enviado:** jueves, 6 de noviembre de 2025 9:35

**Para:** David Fernando Sandoval Morales <[dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <[caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Jose Gregorio Gil <[gerencia@ferricentro.com](mailto:gerencia@ferricentro.com)>; Carlos Federico Jaramillo <[federico.jaramillo@ferricentro.com](mailto:federico.jaramillo@ferricentro.com)>; Julian Palomo <[julian.palomo@ferricentro.com](mailto:julian.palomo@ferricentro.com)>; Jefferson Camilo Calderon <[camilo.calderon@ferricentro.com](mailto:camilo.calderon@ferricentro.com)>; Jenny Patricia Moreno <[jenny.moreno@ferricentro.com](mailto:jenny.moreno@ferricentro.com)>

**Asunto:** RE: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de [julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com). Por qué es esto importante

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención al proceso relacionado con la **Orden de Compra N.º 153289 de 2025**, y con el ánimo de continuar avanzando en su correcta ejecución, nos permitimos remitir el **oficio mediante el cual presentamos una solicitud de prórroga y una propuesta de cumplimiento** ajustada a las condiciones actuales de suministro.

La comunicación refleja nuestra total disposición y compromiso para cumplir con la entrega de los elementos contratados, así como las gestiones adelantadas con nuestro proveedor para reducir significativamente los tiempos inicialmente estimados.

**Adicionalmente, compartimos la ficha técnica del producto inicialmente ofertado (MJS-12000) y la del producto alternativo (MJS-18000), el cual supera las especificaciones técnicas del modelo original y se ofrece al mismo costo para la Entidad.**

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a cualquier observación o instrucción que consideren pertinente.

Cordialmente,

**JULIAN CAMILO BARACALDO R.**  
Asesor Licitaciones

 licitaciones1@ferricentro.com  
 +57 3102195007  
 +571 651 1212



AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos y enlaces, son confidenciales y privilegiados, por lo que solo podrán ser utilizados por la entidad o persona a la cual están siendo dirigidos y únicamente para las finalidades indicadas en el mismo. En caso de que usted no sea el destinatario real, y por error haya recibido el presente correo, lo invitamos a que notifique el hecho por este medio y proceda a eliminarlo inmediatamente, absteniéndose de modificar, circular, difundir, reproducir o divulgar de cualquier forma o por cualquier medio, su contenido total o parcialmente.

Los datos personales que se recopilan por este medio, serán tratados por FERRICENTRO S.A.S., con NIT 800.237.412-1, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos Personales la cual podrá ser consultada y solicitada en la página web [www.ferricentro.com](http://www.ferricentro.com). Como Titular de Datos Personales, usted tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en nuestras bases de datos. Para mayor información, puede comunicarse con nosotros a la dirección de correo electrónico [contacto@ferricentro.com](mailto:contacto@ferricentro.com), o directamente en nuestras instalaciones, ubicadas en la Avenida Caracas #74-25 de la ciudad de Bogotá, Colombia.

**De:** David Fernando Sandoval Morales <[dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 29 de octubre de 2025 5:58 p. m.

**Para:** Julian Camilo Baracaldo <[julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com)>

**CC:** Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <[caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** RV: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada con la solicitud de prórroga para la entrega de los elementos correspondientes a la Orden de Compra No. 153289, me permito informar que no es posible acceder a la ampliación del plazo solicitada.

Lo anterior, en razón a que los arrancadores de batería son elementos de uso urgente y necesario para garantizar la operatividad del parque automotor de la Entidad, por lo cual resulta indispensable su entrega dentro del plazo inicialmente establecido.

Adicionalmente, es importante precisar que desde etapas anteriores del proceso ya se había dialogado respecto a las condiciones de suministro de los productos, sin que en ese momento se informara sobre la restricción de transporte aéreo por tratarse de baterías de ion-litio. Esta información debió haberse comunicado oportunamente para prever los tiempos de importación y evitar retrasos que afecten el cumplimiento contractual.

En consecuencia, se solicita mantener el cronograma original y realizar las gestiones necesarias para garantizar la entrega oportuna de los elementos adquiridos conforme a las condiciones pactadas en la orden de compra.

Agradecemos su atención

**David Fernando Sandoval Morales**

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cali

Profesional Universitario  
Área Administrativa DSAJ de Cali  
(602)8986868 Ext 2192

*"Fortaleciendo la Justicia, promoviendo el bienestar de todos"*



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

**De:** Julian Camilo Baracaldo <[julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com)>

**Enviado:** lunes, 27 de octubre de 2025 14:54

**Para:** David Fernando Sandoval Morales <[dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <[caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** RE: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Buenas tardes, adjunto enviamos solicitud de prorroga para la orden de compra en referencia

Cordialmente,

**JULIAN CAMILO BARACALDO R.**  
Asesor Licitaciones

[licitaciones1@ferricentro.com](mailto:licitaciones1@ferricentro.com)  
 +57 3102195007  
 +571 651 1212

**Ferricentro**

AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, sus archivos adjuntos y enlaces, son confidenciales y privilegiados, por lo que solo podrán ser utilizados por la entidad o persona a la cual están siendo dirigidos y únicamente para las finalidades indicadas en el mismo. En caso de que usted no sea el destinatario real, y por error haya recibido el presente correo, lo invitamos a que notifique el hecho por este medio y proceda a eliminarlo inmediatamente, absteniéndose de modificar, circular, difundir, reproducir o divulgar de cualquier forma o por cualquier medio, su contenido total o parcialmente.

Los datos personales que se recopilen por este medio, serán tratados por FERRICENTRO S.A.S., con NIT 800.237.412-1, en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, conforme a lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos Personales la cual podrá ser consultada y solicitada en la página web [www.ferricentro.com](http://www.ferricentro.com). Como Titular de Datos Personales, usted tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en nuestras bases de datos. Para mayor información, puede comunicarse con nosotros a la dirección de correo electrónico [contacto@ferricentro.com](mailto:contacto@ferricentro.com), o directamente en nuestras instalaciones, ubicadas en la Avenida Caracas #74-25 de la ciudad de Bogotá, Colombia.

**De:** David Fernando Sandoval Morales <[dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado el:** lunes, 27 de octubre de 2025 11:17 a. m.

**Para:** Julian Camilo Baracaldo <[julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com)>

**CC:** Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <[caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:caadesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** RV: ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Señores

**FERRICENTROS SAS**

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor de la **Orden de Compra No. 153289**, comedidamente solicito el **cronograma de entrega** de los siguientes elementos:

- **Urea Solución Autom Hidroblue**, garrafa de 20 litros, código TVE000875 – **2 unidades**.
- **Arrancador de batería Jumper 12.000 mAh V4 6**, código Ferri46936 / TVE001503 – **10 unidades**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la mencionada orden de compra tiene **fecha de vencimiento el 13 de noviembre de la presente anualidad**.

Cordialmente ,

**David Fernando Sandoval Morales**



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Cali

Profesional Universitario

Área Administrativa DSAJ de Cali

(602)8986868 Ext 2192

*"Fortaleciendo la Justicia, promoviendo el bienestar de todos"*



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

**De:** Adriana Fernanda Mogollon Jimenez <[amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:amogollj@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 16 de octubre de 2025 13:13

**Para:** David Fernando Sandoval Morales <[dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsandovalm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** Adriana Manuela Trilloz Ramirez <[atrillor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:atrillor@cendoj.ramajudicial.gov.co)>; Coordinador Área Administrativa - Valle del Cauca - Cali <[caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** ORDEN DE COMPRA 153289 - ELEMENTOS VEHÍCULOS

Buenos días David,

Teniendo en cuenta el oficio DESAJCLO25-5653 de fecha 14 de octubre de 2025, me permito remitir los documentos de la orden de compra del asunto para los fines pertinentes, cuyo objeto consiste en la adquisición de elementos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Rama Judicial del Valle del Cauca.

El contacto de la empresa FERRICENTROS SAS

Contacto JULIAN CAMILO BARACALDO ROA

Correo electrónico: [julian.baracaldo@ferricentro.com](mailto:julian.baracaldo@ferricentro.com)

Número celular: 3102195007

Cordialmente,

**ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ**

Profesional Universitario

Área Administrativa

Dirección Seccional de Administración Judicial Cali - Valle

Conmutador 602-8986868 - Extensión 1505

*"Fortaleciendo la justicia, promoviendo el bienestar de todos"*



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25665083D657F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FERRICENTROS S A S  
Nit: 800237412 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00609825  
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 74-15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@ferricentro.com  
Teléfono comercial 1: 6511212  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
  
Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 74-15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferricentro.com  
Teléfono para notificación 1: 6511212  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B25665083D657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

Por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B25665083D657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

**CAPITAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B25665083D657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$3.000.000.000,00  
No. de acciones : 3.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.695.650.000,00  
No. de acciones : 2.695.650,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.695.650.000,00  
No. de acciones : 2.695.650,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B25665083D657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 6. Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 5 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Gregorio Gil Quintero	C.C. No. 79688923

Por Acta del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2019 con el No. 02494201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Camila Villegas Arango	C.C. No. 1053840759
Suplente Gerente	Del Constanza Botero	Saffon C.C. No. 30292921

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25665083D657F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	NEXIA MONTES	& N.I.T. No. 800088357 4
Persona Jurídica	ASOCIADOS S.A.S	

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02887143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Lizeth Caldas Matta	C.C. No. 1018437673 T.P. No. 186250-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Carolina Cadena Baez	C.C. No. 1085635451 T.P. No. 257364-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007748 del 25 de noviembre de 1994 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00670627 del 3 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000112 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00619321 del 23 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001366 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00682434 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 3437 del 21 de septiembre de 2011 de la Notaría	01516398 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25665083D657F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 4167 del 31 de octubre  
de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá  
D.C.

Acta No. 18 del 16 de noviembre de  
2011 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 32 del 15 de junio de  
2012 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 39 del 4 de marzo de 2014  
de la Asamblea de Accionistas

01524831 del 3 de noviembre de  
2011 del Libro IX

01528615 del 18 de noviembre  
de 2011 del Libro IX

01653236 del 25 de julio de  
2012 del Libro IX

01823145 del 2 de abril de  
2014 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25665083D657F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4752  
Actividad secundaria Código CIIU: 4652  
Otras actividades Código CIIU: 4755, 4754

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FERRICENTROS
Matrícula No.:	00777393
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1997
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.Caracas No. 74-25
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CEDI CALLE 72
Matrícula No.:	03332193
Fecha de matrícula:	3 de febrero de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 72 20 B 59
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B25665083D657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.894.866.000  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 4 de noviembre de 2025 **Hora:** 11:40:11  
Recibo No. AB25665083  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** B25665083D657F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 0000141190152424

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

3 | 2

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FERRICENTROS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 0 0 1

41. Dirección principal

AV CARACAS 74 15

42. Correo electrónico contabilidad@ferricentro.com

43. Código postal 5 1 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 6 5 1 1 2 1 2 | 45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 7 5 2 | 1 9 9 4 0 8 1 2

48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 6 5 2 | 2 0 2 1 1 0 3 0

## Otras actividades

50. Código 1 2

4 7 5 5 | 4 7 5 4

51. Código

52. Número establecimientos

2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código 3 5 7 1 0 1 4 1 5 1 8 2 6 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

26- Declaración individual precios de trans

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

33- Impuesto nacional al consumo

07- Retención en la fuente a título de rent

42- Obligado a llevar contabilidad

10- Obligado aduanero

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exigenza

52- Facturador electrónico

15- Autorretenedor

55- Informante de Beneficiarios Finales

18- Precios de transferencia

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código 2 2 | 2 3

11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

55. Forma 1

56. Tipo 1

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO 

60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MORENO SANDRA LUCELLY

985. Cargo Analista I

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

		4. Número de formulario 141190152424
		 (415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2   1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	-------	--	------------------------------

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/> 1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 1

## Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio	<p>0 5 4 9 5 7</p> <p>1 9 9 4 0 8 1 2</p> <p>9</p> <p>0 3</p> <p>1 9 9 4 0 8 1 7</p> <p>0 0 6 0 9 8 2 5</p> <p>1 1</p> <p>4</p>	<p>0 1 3 9</p> <p>2 0 1 4 0 3 0 4</p> <p>0 3</p> <p>2 0 1 4 0 4 0 2</p> <p>0 0 6 0 9 8 2 5</p> <p>1 1</p> <p>4</p>	<p>82. Nacional 0 %</p> <p>83. Nacional público 0 . 0 %</p> <p>84. Nacional privado 0 . 0 %</p> <p>85. Extranjero 1 0 0 %</p> <p>86. Extranjero público 0 . 0 %</p> <p>87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %</p>
Vigencia	80. Desde 1 9 9 4 0 8 1 2	81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1	

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual 2 3	90. Fecha cambio de estado 2 0 1 1 , 1 0 3 1	91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8	92. DV
1	2 3	2 0 1 1 , 1 0 3 1	9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8	
2	8 0	2 0 1 6 , 0 1 , 0 1		-
3	2 1	2 0 1 1 , 1 1 1 6		-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. <input type="checkbox"/>
---	--	---

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante		
--	--	--

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
--	-----------	---	--

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			
---	--	--	--

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

141190152424



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 0000141190152424

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
8 0 0 2 3 7 4 1 2 Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico  
3 2

## Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 7 1 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 6 8 8 9 2 3	101. Número de identificación	104. Primer apellido GIL
2	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres GREGORIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 1 0 5 3 8 4 0 7 5 9	101. Número de identificación	104. Primer apellido VILLEGAS
4	105. Segundo apellido ARANGO	106. Primer nombre CAMILA	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 3 0 2 9 2 9 2 1	101. Número de identificación	104. Primer apellido SAFFON
	105. Segundo apellido BOTERO	106. Primer nombre CONSTANZA	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)
	109. DV	110. Razón social representante legal		
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 5

141190152424



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 0000141190152424

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 1

6. DV  
Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

3

14. Buzón electrónico

2

Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 0 1 8 4 3 7 6 7 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 8 6 2 5 0 T	
	128. Primer apellido CALDAS	129. Segundo apellido MATT	130. Primer nombre JENNY	131. Otros nombres LIZETH	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7   4	133. DV 8	134. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S		
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 0 0 5				
Revisor fiscal suplante	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 1 0 8 5 6 3 5 4 5 1	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 2 5 7 3 6 4 T	
	140. Primer apellido CADENA	141. Segundo apellido BAEZ	142. Primer nombre DANIELA	143. Otros nombres CAROLINA	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7   4	145. DV 8	146. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S		
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 0 0 5				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 5 8 8 4 4 1 5 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 2 2 9 9 0 2 T	
	152. Primer apellido MEJIA	153. Segundo apellido HOYOS	154. Primer nombre GENNY	155. Otros nombres LEANDRA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV 	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 2 0 1				

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 6

141190152424



4. Número de formulario



(415)770721248998(8020) 0000141190152424

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 1

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

3

14. Buzón electrónico

2

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento <b>FERRICENTROS</b>		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CARACAS 74 25		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 4 0 2	
168. Teléfono 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento <b>FERRETERIA VERGARA</b>		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV JIMENEZ 950		
166. Número de matrícula mercantil 9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 1 0 5	
168. Teléfono 6 0 1 2 8 6 2 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 3 0 4	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: <b>FERRICENTRO BARRANQUILLA</b>		
163. Departamento Atlántico	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 44 46 165		
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 7 1 8	
168. Teléfono 6 0 5 3 1 1 6 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 3 0 4 0 1	

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

141190152424



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 0000141190152424

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 | 2

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de v	4   7   5   2	
162. Nombre del establecimiento CEDI CALLE 72			
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0   0   1	
165. Dirección CL 72 20 B 59			
166. Número de matrícula mercantil 0 3 3 3 2 1 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 2 0 3		
168. Teléfono 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de v	4   7   5   2	
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0   0   1	
165. Dirección CR 14 22 57			
166. Número de matrícula mercantil 3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 2 8		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 2 0 5		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica		
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio		
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		



## BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **FERRICENTROS S A S**. Con NIT **8002374121** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros** No **5074384015**, Abierta desde el 17 de mayo del 2018, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 04 días de noviembre de 2025

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



## Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616  
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195  
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735  
Resto del país: 018000522222

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



  
[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 10:09:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79688923
Código de Verificación	7968892325111100947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de noviembre de 2025, a las 10:10:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002374121
Código de Verificación	800237412125111101007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 284187602



PIB

10:14:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERRICENTROS S A S identificado(a) con NIT número 8002374121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 284187420



PIB

10:13:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GREGORIO GIL QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79688923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales****La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:27:30 AM horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 79688923

Apellidos y Nombres: **GIL QUINTERO JOSE GREGORIO****NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de Defensa

Nacional



Portal Único de

Contratación

Todos los derechos reservados.

GOV.CO

GOV.CO



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2025 10:17:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79688923** y Nombre: **JOSE GREGORIO GIL QUINTERO**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126387837**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**Dios y Patria**

Información

515 9000

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO